GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 08 de Septiembre de 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

WILLINGTON DIAZ MONTIEL IDENTIFICADO CON NIT 13992955-1 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

REPRESENTANTE LEGAL:	WILLINGTON DIAZ MONTIEL
ACTO CONTRACTUAL NO	1182 DEL 16 DE MAYO DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR. OBJETO: "CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA REHABILITACIÓN DE LA VÍA IBAGUE-VILLARESTREPO - JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 61.156.480,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2021-03-01
ACTA DE SUSPENSION NO. 01	2019-12-12
ACTA DE REINICIACION NO. 01	2020-11-06
ACTA DE LIQUIDACION NO. 01	2021-06-10
SUPERVISOR	XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

PROYECTO: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

Ibagué, 15 de mayo de 2019

Señor:
WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Dirección: Carrera 7 No. 9-57 P 2 Barrio Belén
Teléfono: 3167441652
Ibagué – Tolima

Asunto: Aceptación Oferta Mínima Cuantía No. 052 de 2019

Respetado Señor:

La Gobernación del Tolima y la Secretaria de Infraestructura de Hábitat como Ordenador del Gasto, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía N° 052 - 2019, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por ustedes el día 03 de mayo de 2019, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA REHABILITACIÓN DE LA VÍA IBAGUE – VILLARESTREPO – JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE – DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA".**

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE INTERVENTORIA	N° 1182 -	FECHA: 16 MAY 2019
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	WILLINGTON DIAZ MONTIEL		
C.C.	13.992.955 de Cajamarca		
DIRECCION:	Carrera 7 No. 9-57 P 2 Barrio Belén		
CIUDAD:	Ibagué		
TELEFONO:	3167441652	CORREO ELECTRÓNICO: willingtondm@hotmail.com	

1182 - -

16 MAY 2019

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN**	**FECHA RUT 2018-09-28**
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA REHABILITACIÓN DE LA VÍA IBAGUE – VILLARESTREPO – JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE – DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA".	
CLAUSULA PRIMERA-VALOR	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($61.156.480) M/CTE IVA INCLUIDO.	
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.	
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El departamento pagará al contratista el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de interventoría de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de consultoría que tiene por objeto: "CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA REHABILITACIÓN DE LA VÍA IBAGUE-VILLARESTREPO - JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" como quiera que es el contrato al cual se realizará la interventoría objeto del presente proceso. Para el pago del 10% final del contrato de interventoría será requisito la presentación del acta de liquidación del contrato de consultoría aludido anteriormente y el lleno de requisitos exigidos por la entidad y de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.	
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	PARA LOS PAGOS DEBERA ANEXAR: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (Régimen Común) o documento equivalente (Régimen Simplificado). **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remisorio a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	

1182 - 16 MAY 2019

CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS	A) Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. C) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. con una vigencia CINCO (5) años a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
CLAUSULA SEXTA- NUMERO DE CUENTA	068-166581-18 CUENTA AHORROS
CLAUSLA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del proyecto corresponde a la vía Ibagué - Villarestrepo - Juntas en el Departamento del Tolima
CLAUSULA NOVENA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	**ESTEFANIA SUAREZ BARRERA** Supervisora – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
153	10 de enero de 2019	03-3-2211-8020	$62.032.272,40	$61.156.480

CONCEPTO Desarrollo de infraestructura para el fortalecimiento de la red vial secundaria y la integración de los territorios que transforman en el Tolima.

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría. 2. Cumplir con el objeto del contrato. 3. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental. 4. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto denominado: **"CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

[illegible] 1 82 - -

16 MAY 2019

DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA REHABILITACIÓN DE LA VÍA IBAGUE-VILLARESTREPO - JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y vigilar la ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente al momento de la entrega de los estudios y diseños. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la consultoría. 5. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 6. Garantizar que los entregables pactados, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecido por la Gobernación del Tolima. 7. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor. 8. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines. 9. Proveer y garantizar que la consultoría se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato. 10. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de consultoría. 11. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial. 12. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de consultoría. 13. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado del avance de la consultoría. 14. Asegurarse de la colocación por parte del consultor de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima. 15. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la consultoría así lo exijan. 16. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia. 17. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría. 18. Participar activamente en los comités, elaborar y suscribir las actas que allí se generen. 19. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo

1182 --

16 MAY 2019

a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético. 20. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 21. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo. 22. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones. 23. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 24. Presentar registro fotográfico de las actividades que se desarrollaran en campo durante la ejecución del contrato. 25. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados. 26. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 27. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía. 28. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor 29. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato 30. Suscribir acta de liquidación del contrato de consultoría. 31. Las demás que resulten de la ejecución del contrato de interventoría. **PRODUCTOS DEL PROCESO:** Los servicios requeridos a contratar con personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, son con el fin de desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la Interventoría. 2. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la interventoría. 3. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la interventoría realizada. 4. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos parciales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría. ----------

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

ANEXO 7

OFERTA ECONOMICA

GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA REQUERIDOS PARA REHABILITACIÓN DE LA VIA IBAGUE - VILLARESTREPO - JUNTAS Y PUNTOS CRITICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

PROPUESTA ECONOMICA

	No	CARGO / OFICIO	DEDICACION	No de Meses	Costo Mensual	VALOR TOTAL
		COSTO DIRECTO PERSONAL				
1		PERSONAL PROFESIONAL				
2	1	Director de interventoria	20%	4,00	$ 6.800.000	$ 2.720.000,00
3	1	Geólogo	15%	4,00	$ 4.200.000	$ 2.520.000,00
4	1	Especialista en Geotecnia	15%	4,00	$ 4.200.000	$ 2.520.000,00
5	1	Especialista Estructural	10%	4,00	$ 4.800.000	$ 1.920.000,00
6	1	Especialista en vias (diseño geometrico)	10%	4,00	$ 4.200.000	$ 1.680.000,00
7	1	Especialista en Pavimentos	10%	4,00	$ 4.200.000	$ 1.680.000,00
8	1	Especialista en Hidraulica y/o hidrologia	10%	4,00	$ 5.000.000	$ 2.000.000,00
9	1	Especialista Ambiental	10%	1,00	$ 4.200.000	$ 1.680.000,00
10	1	Topografo	10%	1,00	$ 3.500.000	$ 1.400.000,00
11	2	Cadenero	10%	4,00	$ 2.100.000	$ 1.680.000,00
		SUBTOTAL COSTO PERSONAL				$ 19.800.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,04
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 40.392.000,00

No		CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total
		COSTO ADMINISTRATIVOS				
12		Gastos de Oficina	Mes	1,00	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
13		Alquiler de equipo de topografia	Mes	0,40	$ 2.500.000,00	$ 1.000.000,00
14		Laboratorio	Mes	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS				$ 11.000.000,00
		SUBTOTAL				$ 51.392.000,00
		IVA 19%				$ 9.764.480,00
		VALOR TOTAL				$ 61.156.480,00

Ingeniero WILLINGTON DIAZ MONTIEL
PROPONENTE

CLAUSULA DECIMA PRIMERA -MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del

1182

16 MAY 2019

	cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

POR EL DEPARTAMENTO,

16 MAY 2019

DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto - Ejecutora

ESTEFANIA SUAREZ BARRERA
Supervisora

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	DIRECCION DE CONTRATACION		15/05/2019
Proyectado por:	YENNY BOHORQUEZ	DIRECCION DE CONTRATACION		15/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 06/10/2011

Fecha:	10	de	06	de	2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato y/o convenio número:	**1182 DEL 16 DE MAYO DE 2019**
Objeto del Contrato y/o convenio:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA REHABILITACIÓN DE LA VÍA IBAGUÉ -VILLARESTREPO - JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA"
Interventor:	**N/A**
Contratista y/o cooperante:	WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Valor inicial del contrato y/o convenio	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 61.156.48,00) MCTE.
Duración inicial del contrato y/o convenio	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
CDP Inicial	153 DEL 10 DE ENERO DE 2019
RP Inicial	5888 DEL 23 DE MAYO DE 2019
CDP Final	2243 DEL 18 DE MAYO DE 2021
RP Final	4832 DEL 01 DE JUNIO DE 2021
Suspensión No. 1	12 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Reinicio No. 1	06 DE NOVIEMBRE DE 2020
Fecha de Terminación Actualizada	24 DE NOVIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

1. Que entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y WILLINGTON DIAZ MONTIEL se celebró el Contrato y/o convenio No. 1182 DEL 16 DE MAYO DE 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA

REQUERIDOS PARA REHABILITACIÓN DE LA VÍA IBAGUÉ -VILLARESTREPO - JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA"

2. Que el registro presupuestal No. 5888 fue expedido el 23 DE MAYO DE 2019, el contrato y/o convenio fue suscrito el 16 DE MAYO DE 2019, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o convenio, y por lo tanto se expidió la correspondiente acta de legalización el 27 DE MAYO DE 2019.

3. El acta de inicio se suscribió el 05 DE JUNIO DE 2019.

4. Que de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del contrato y/o convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijo como fecha de iniciación el día 05 DE JUNIO DE 2019, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día 02 DE OCTUBRE DE 2019.

5. Que mediante ***Acta De Suspensión No. 01***, el plazo del contrato se suspendió a partir del 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 debido a que de acuerdo a la solicitud de suspensión remitida por la consultoría, avalada por la Interventoría; ante la solicitud del Contratista, mediante Oficio del 12 de septiembre de 2019, se solicita por parte del mismo lo siguiente: "Dentro de la elaboración del Plan De Adaptación De La Guía Ambiental - PAGA, se han presentado inconvenientes en la recopilación de información de campo con algunos de los dueños y/o residentes de predios aledaños al área de influencia directa e indirecta del Proyecto, debido a que se encuentran fuera de la zona y no ha sido posible ubicarlos o tener comunicación alguna" Petitoria que fuere sustentada por la interventoría mediante Oficio -VILLA-2019 radicado el día 25 de septiembre de 2019 remitido a esta secretaria donde ven viable la suspensión del Contrato de Consultoría No. 0923 del 23 de abril de 2019 y Contrato de Interventoría No. 1182 del 16 de mayo de 2019, toda vez que manifiestan lo siguiente; "Por medio de la presente, me permito remitir a ustedes oficio de solicitud de suspensión en el cual lo solicita el consultor mediante oficio del 25 de septiembre de 2019, en donde se exponen cada uno de los motivos técnicos y jurídicos que se presentan en el adelanto de la consultoría de estudios y diseños, por tal motivo la interventoría revisando los argumentos presentados por el consultor, aprueba y solicita a la entidad se estudie y apruebe dicha solicitud".

6. Que mediante ***Acta De Reinicio No. 01*** del día 06 de noviembre de 2020 una vez subsanado el motivo de dicha suspensión, el contratista realiza las ampliaciones respectivas a las pólizas.

7. Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según consta en el acta de recibo final suscrita el 24 de noviembre de 2020 por la Supervisión y Contratista.

8. Que el contratista WILLINGTON DIAZ MONTIEL, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (se anexan Certificación de paz y salvo Parafiscales expedida por el Representante Legal WILLINGTON DIAZ MONTIEL y la Contador EDWIN EMILIO

GUAYARA CHAVEZ). se anexa la certificación del cumplimiento del pago de los respectivos aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal.

9. Que el contratista presentó certificado de paz y salvo de la población y del personal contratado.

10. Que el contratista mediante acta final de interventoría, suscrita el día 24 de noviembre de 2020, se deja constancia que la gobernación del Tolima recibe los siguientes anexos del proyecto Estudios y Diseños de ingeniería requeridos para rehabilitación de la vía Ibagué - Villarestrepo - Juntas y puntos críticos, en el municipio de Ibagué - departamento del Tolima, documentos:

Fase uno (1) fase dos (2)

- Estudio Topográfico.
- Estudio de Transito
- Diseño Geométrico de Vías.
- Diseño Pavimento
- Diseño estructural para obras puntos críticos
- Estudio de Hidráulica e Hidrología.
- Estudio geotécnico.
- Plan de adaptación de la Guía Ambiental.
- Plan de manejo de tránsito.
- Presupuesto de Obra e Interventoría, Análisis de precios Unitarios (A.P.U)
- Proceso constructivo.

los cuales permiten evidenciar las principales características del proyecto desarrollado.

11. Que el equipo de trabajo que desarrolló el proyecto y fue aprobado por la supervisión y/o interventoría es el siguiente:

CARGO	NOMBRE	CORREO	DIRECION	TELEFONO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	NORTON FERNANDO ARENAS P	nortonarenas@hotmail.com	VALPARAISO I MZ C CASA 52	3162270448
GEOLOGA Y ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JOHANA ALEXANDRA CASAS PARRA	johanacasas@gmail.com	Bloque 27 Apto 102 Multifamiliares El Jordán	300-7880523
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	OSCAR ALBERTO CAMELO CHARRY	oscarcamelo82@hotmail.com	Mz E Casa 5 Bosques de Varsovia	3154139699
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	JOSÉ JULIÁN RAMÍREZ PALMA	mailto:juliancivil1@hotmail.com	Carrera 8A No 53-53 Interior 6 Apartamento 103 Toscana	3163022864

ESPECIALISTA HIDRAULICOY/O HIDROLOGIA	JAIME HUMBERTO PALACINO A	jaime-pala@hotmail.com	camacol oficina 304	3102820000
ESPECIALISTA AMBIENTAL	CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ	cekudiz2000@yahoo.es	cra 5 No 22-42	315-8776942
ESPECIALISTA EN VIAS	ESTHER JULIA RODRIGUEZ PATIÑO	estherjp@gmail.com	PASAJE REAL OFICINA 602	3133533234
TOPOGRAFO	WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS	mailto:TOPGU-9@hotmail.com	Carrera 11 B No. 3-18	(316) 6948804
ASESOR EN GEOTECNIA	OSCAR ALBERTO CAMELO CHARRY	oscarcamelo82@hotmail.com	Mz E Casa 5 Bosques de Varsovia	3154139699

12. Que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presentó el siguiente balance financiero al contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 61.156.480,00
Valor pagado	$ 54.940.872,00
Valor causado que no se ha pagado	$ 6.215.608,00
Valor total ejecutado	$ 61.156.480.00
Valor saldo por ejecutar	$ 0,00

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Acta No. 01	Cancelado	15/08/2019	$ 32.065.740,00
Acta No. 02	Cancelado	04/12/2019	$ 22.875.132,00
Acta Final	Pendiente		$ 6.215.608,00

13. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE OBRA No	FECHA	VR BÁSICO	VALOR TOTAL
Acta No. 01	15/08/2019	$ 32.065.740,00	$ 32.065.740,00
Acta No. 02	04/12/2019	$ 22.875.132,00	$ 22.875.132,00

TOTALES		$ 54.940.872,00	$ 54.940.872,00
TOTALES		$ 54.940.872,00	$ 54.940.872,00

14. Realizado el balance físico y financiero al contrato presentado, verificado y justificado por el contratista, interventor y supervisor, queda pendiente el siguiente pago, que será girado por el Departamento con la suscripción de la presente acta de liquidación, previo a los trámites presupuestales y quedará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC:

Descripción	Valor Ejecutado	Valor Pagado	Valor Acta por cobrar	Saldo
Acta Final	$ 61.156.480,00	$ 54.940.872,00	$ 6.215.608,00	$ 0,00

15. Que el contrato estuvo cubierto durante toda la ejecución por la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 25-44-101129579** de la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, expedida el día **21 DE JUNIO DE 2019**, con los siguientes valores y vigencias incluidas adiciones, prorrogas, suspensiones y reinicios así:

Garantías	Inicio de Vigencia	Termino vigencia	Valor. Asegurado
Cumplimiento del contrato	16/05/2019	16/03/2020	$ 6.115.648,00
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	16/05/2019	16/09/2022	$ 6.115.648,00
Calidad del servicio	16/09/2019	16/09/2024	$ 18.346.944,00

16. Suscrita el acta de recibo final, el estado de las garantías a la fecha son las siguientes:

GARANTIAS DESPUES DE ACTA DE RECIBO FINAL				
AMPARO	**POLIZA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS**
Cumplimiento del contrato	**25-44-101129579**	05/06/2019	31/05/2021	$ 6.115.648,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	**25-44-101129579**	05/06/2019	01/12/2023	$ 6.115.648,00
Calidad del servicio	**25-44-101129579**	06/10/2019	06/20/2024	$ 18.346.944,00

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes abajo firmantes:

RESUELVEN:

PRIMERO: DECLARAR LIQUIDADO BILATERALMENTE el Contrato No. 1182 DEL 16 DE MAYO DE 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA

REHABILITACIÓN DE LA VÍA IBAGUÉ -VILLARESTREPO - JUNTAS Y PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA", suscrito entre WILLINGTON DIAZ MONTIEL y la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

PARAGRAFO: No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del contrato y/o convenio, el contratista y/o cooperante no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y/o cooperante.

SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO contractual ejecutado pendiente de pago correspondiente a la suma de $6.215.608,00 a favor del contratista, con cargo al registro presupuestal No. 4832 de fecha 01 DE JUNIO DE 2021. Los respectivos pagos están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

TERCERO: DECLARAR que se concretaron los imprevistos establecidos en el contrato, en el porcentaje establecido en la oferta económica presentada por el contratista, lo cual se encuentra debidamente soportado en los informes de supervisión y acta de recibo final que hacen parte integral de la presente acta.

CUARTO: DECLARAR QUEDAR A PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima cancele al contratista el valor adeudado con relación al cumplimiento del objeto del contrato; en consecuencia, el contratista renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales por el contrato.

QUINTO: AMPLIAR Y/O ACTUALIZAR las garantías de calidad del servicio, pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto - Ejecutor

MARIA CATALINA GAITAN ALDANA
Supervisor

YESID ESTEBAN DUARTE MESA
Director De Infraestructura
Gobernación Del Tolima

WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Contratista

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN
Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos:
Paz y Salvos parafiscales
Acta de Recibo final de Obra
Pólizas **25-44-101129579**
Reviso: Blanca Rodríguez-abogada SIH

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION

Soluciones que transforman

Ibagué, Junio 23 de 2016

Ingeniero
WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Representante Legal
CONSORCIO INTERTOTUMO
Carrera 7 No. 9-57 Barrio Belen
Teléfono: (8) 2623590
Ibagué Tolima

Asunto: Aceptación Oferta Mínima Cuantía N°. 031 de 2016

Respetado Ingeniero:

La Gobernación del Tolima y la Secretaría de Infraestructura Departamental como Ordenador del Gasto, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía N° 031 - 2016, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por ustedes el día 21 de Junio de 2016, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VÍA IBAGUÉ- ROVIRA."**

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE CONSULTORIA	Nº 662	FECHA: 23 JUN 2016

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	CONSORCIO INTERTOTUMO
NIT.	900982551-4
REPRESENTANTE LEGAL	WILLINGTON DIAZ MONTIEL

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION 0662 23 JUN 2016

Soluciones que transforman

C.C	13.992.955 DE CAJAMARCA		
DIRECCION:	CARRERA 7 No. 9-57 BARRIO BELEN		
CIUDAD:	IBAGUÉ - TOLIMA		
TELEFONO:	(8)2623590		CORREO ELECTRÓNICO: willingtondm@hotmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN**		**FECHA RUT 2016/06/23**

OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VÍA IBAGUÉ- ROVIRA" EL CUAL SE EJECUTARA CONFORME A LOS PARÁMETROS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON LAS OBLIGACIONES ALLÍ PREVISTAS.
CLAUSULA PRIMERA- VALOR	Treinta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil quinientos veinte pesos M/CTE ($39.987.520) IVA INCLUIDO.
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: EL 95% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL AVANCE FÍSICO DE LA CONSULTORÍA REGISTRADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA Y UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	Requisitos para pago: **1.** Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Cuenta de cobro aprobada por el supervisor, y Factura (Régimen Común) 4. Copia del RUT. 5. Oficio remisorio a contratación. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El

	Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO CUARTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
CLAUSULA QUINTA- NUMERO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE. NÚMERO 068-919751-15
CLAUSLA SEXTA- ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
CLAUSULA SEPTIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO ES EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	**FLOR ALCIRA MENDEZ MONROY** Contratista – Secretaria de Infraestructura

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CDP	VALOR	AFECTACION
03-3-13142-8020	Consultorías e interventorías de proyectos viales de la Red vial secundaria y Terciaria del Departamento del Tolima	1063	40.000.000	39.987.520

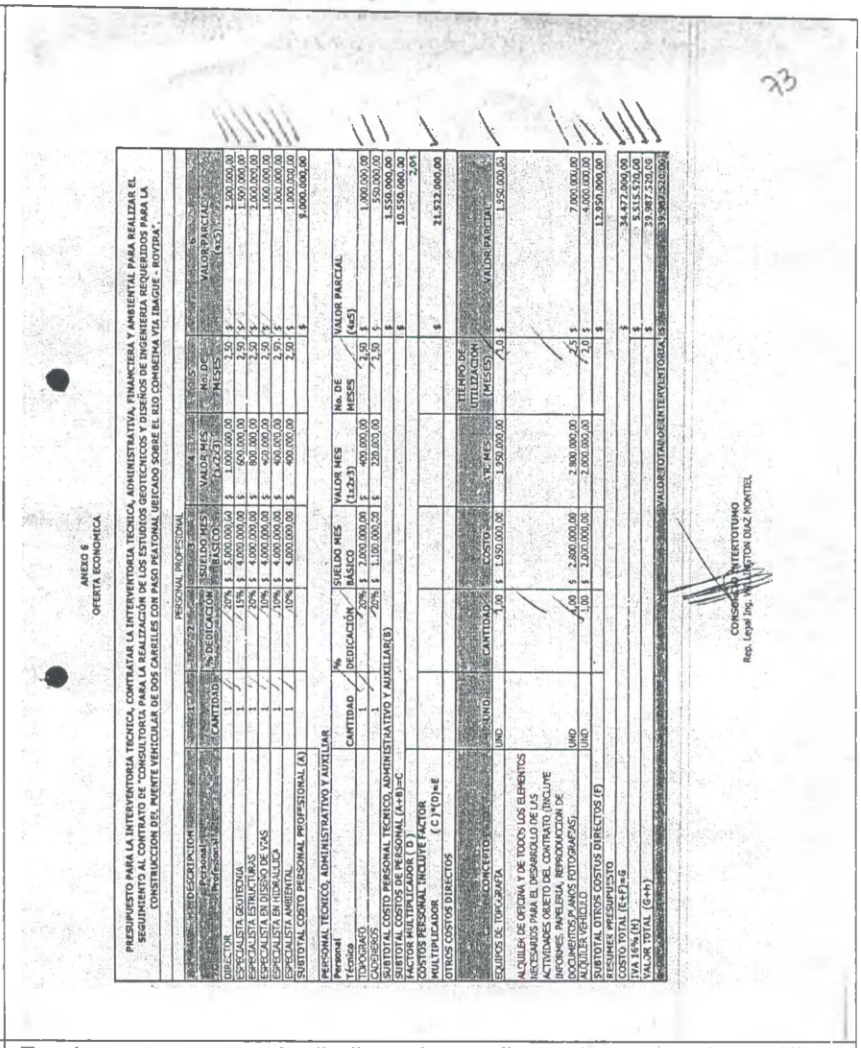
CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las que surjan de la naturaleza del contrato. el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de esta invitación publica, las siguientes son obligaciones del contratista: **1.** cumplir con el objeto del contrato el cual es CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VÍA IBAGUÉ- ROVIRA." **2.** Realizar las actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de los estudios, diseños y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempo de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría, técnica, administrativa y contable. **3.** Tener conocimiento completo y detallado de los productos y vigilar la ejecución del contrato con el fin de cumplir con el objeto de los estudios y diseños en cuanto a los productos y actividades a entregar.

	De igual manera la interventoría se encargara de realizar el seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas que resulten de la entrega de cada producto o actividad objeto de los estudios y diseños. **4.** Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los estudios y diseños. **5.** Garantizar que los productos y actividades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y estableció por la Gobernación del Tolima. **6.** Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo estableció y pactado en el acto contractual. En caso de que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para cumplir con el tiempo establecido en el cronograma y de conformidad con el objeto del contrato sin que este represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará a la Gobernación del Tolima las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informara al supervisor. **7.** Realizar los ensayos y pruebas pertinentes que se certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines. **8.** Proveer y garantizar que cada una de las actividades que se realicen sea con el personal requerido por la entidad de acuerdo con los porcentajes de ocupación y realizado con los implementos y equipos técnicos necesarios para un adecuado, óptimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo de los contratos. **9.** Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución del contrato y/o hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de estudios y diseños a intervenir. **10.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad social, parafiscales y seguridad industrial. **11.** Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiero del contrato. **12.** Presentar periódicamente los respectivos informes de interventoría con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de los estudios y diseños. **13.** Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico así lo exija. **14.** Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas que regulen la construcción en Colombia y las vías de acuerdo con la norma INVIAS.

0662 – 23 JUN 2016

	15. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le soliciten la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato, que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de los estudios y diseños. **16.** Participar activamente en los comités técnicos, elaborar y subscribir las actas que allí se generen. **17.** Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo al memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético. **18.** Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones para contratar. **19.** Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recurso pagados. **20.** Firmar las actas correspondientes de común acuerdo con el supervisor. **21.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **22.** Responder por la calidad de los estudios y diseños, sin perjuicio de la respectiva garantía. **23.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones para la realización del respectivo pago. **24.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **25.** cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integran de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 del 2007 y demás normas vigentes. **26.** suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **ANEXO DE LA OFERTA:** Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente

fm



ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VIA IBAGUE - ROVIRA".

PERSONAL PROFESIONAL

ITEM	DESCRIPCION (Profesional)	CANTIDAD	% DEDICACION	SUELDO MES BASICO	VALOR MES (3)*(2)*(1)	No. DE MESES	VALOR PARCIAL (4)*(5)
DIRECTOR		1	20%	$ 5.000.000,00	$ 1.000.000,00	2,50	$ 2.500.000,00
ESPECIALISTA GEOTECNIA		1	15%	$ 4.000.000,00	$ 600.000,00	2,50	$ 1.500.000,00
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS		1	20%	$ 4.000.000,00	$ 800.000,00	2,50	$ 2.000.000,00
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE VÍAS		1	10%	$ 4.000.000,00	$ 400.000,00	2,50	$ 1.000.000,00
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA		1	10%	$ 4.000.000,00	$ 400.000,00	2,50	$ 1.000.000,00
ESPECIALISTA AMBIENTAL		1	10%	$ 4.000.000,00	$ 400.000,00	2,50	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (A)							$ 9.000.000,00

PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Personal	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	SUELDO MES BASICO	VALOR MES (1)(2)(3)	No. DE MESES	VALOR PARCIAL (4)(5)
TOPOGRAFO	1	20%	$ 2.000.000,00	$ 400.000,00	2,50	$ 1.000.000,00
CADENEROS	1	20%	$ 1.100.000,00	$ 220.000,00	2,50	$ 550.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR(B)						$ 1.550.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B)=C						$ 10.550.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (D)						2,04
COSTOS PERSONAL INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR (C)*(D)=E						$ 21.522.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	VR. MES	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL
EQUIPOS DE TOPOGRAFIA		UNO	1,00	$ 1.950.000,00	1.950.000,00	2,0	$ 1.950.000,00
ALQUILER DE OFICINA Y DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DURANTE EL CONTRATO (INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS, PAPELERIA, IMPRESIONES, DOCUMENTOS PLANOS FOTOGRAFIAS)		UNO	1,00	$ 2.800.000,00	2.800.000,00	2,5	$ 7.000.000,00
ALQUILER VEHICULO		UNO	1,00	$ 2.000.000,00	2.000.000,00	2,0	$ 4.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (F)							$ 12.950.000,00
RESUMEN PRESUPUESTO							
COSTO TOTAL (E+F)=G							$ 34.472.000,00
IVA 16% (H)							$ 5.515.520,00
VALOR TOTAL (G+H)							$ 39.987.520,00

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA $ 39.987.520,00

CONSORCIO INTERTOTUNO
Rep. Legal Ing. WILLINGTON DIAZ MONTIEL

CLAUSULA DECIMA - MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA-PENAL	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título

0662 23 JUN 2016

PECUNIARIA	de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS	**A) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. **B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **C) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. Por el termino de duración del contrato y CINCO (5) años más, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

POR EL DEPARTAMENTO,

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto- Ejecutor

FLOR ALCIRA MENDEZ MONROY
FLOR ALCIRA MENDEZ MONROY
Supervisor

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo	Fecha
Revisado por:	PAOLA ARBELAEZ ARENAS	DIRECCION DE CONTRATACION		
Proyectado por:	DIEGO CIFUENTES	DIRECCION DE CONTRATACION		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

LIQUIDACION CONSULTORIAS 2.016

CTAS DE AHORO		VR. CONTRATO	REGIMEN COMUN	SIMPLIFICADO	EXENTO
		39,987,520.00	34,472,000.00	37,025,481.48	39,987,520.00
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	3%		1,034,160.00		
TOLIMA 150 AÑOS	2%		689,440.00		
TOTALES			1,723,600.00	0.00	0.00

POR FAVOR VERIFICAR QUE LA LIQUIDACION CORRESPONDA AL TIPO DE CONTRATO, ANTES DE COMPRAR ESTAMPILLAS

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UN CONSORCIO

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ciudad

REFERENCIA: Mínima Cuantía Nº 031 de 2016

Los suscritos **WILLINGTON DIAZ MONTIEL, ARNOLD MURCIA CHARRY Y HUMBERTO LOAIZA PATIÑO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **WILLINGTON DIAZ MONTIEL, ARNOLD MURCIA CHARRY Y HUMBERTO LOAIZA PATIÑO,** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección de la referencia cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VÍA IBAGUÉ- ROVIRA,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la Vigencia del Contrato y Un (01) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) *(1)*
WILLINGTON DIAZ MONTIEL	**40 %**
ARNOLD MURCIA CHARRY	**30 %**
HUMBERTO LOAIZA PATIÑO	**30 %**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

No podrá haber cesión del contrato, entre quienes integran el consorcio.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTERTOTUMO**

Scanned by CamScanner

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del consorcio es WILLINGTON DIAZ MONTIEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.992.955 de Cajamarca, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

Manifestamos que en ningún caso podrá haber Cesión de contrato entre los integrantes de este consorcio.

Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que la va a realizar el Consorcio con su propio NIT.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCIÓN DE CORREO: Carrera 7 No. 9-57 Barrio Belén
DIRECCIÓN ELECTRÓNICO: willingtondm@hotmail.com
TELÉFONO: 2623590
CIUDAD: Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué, a los 21 días del mes de junio de 2016.

ARNOLD MURCIA CHARRY
CC 7.700.841 de Ibagué

HUMBERTO LOAIZA PATIÑO
CC 7.543.256 de Armenia

WILLINGTON DIAZ MONTIEL
CC 13.992.955 de Cajamarca

Acepto la designación,

WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Representante Legal
CONSORCIO INTERTOTUMO

Scanned by CamScanner

Fecha:	20	de	SEPTIEMBRE	de	2016

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato número:	**662 del 23 de Junio de 2016**
Objeto del Contrato: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VÍA IBAGUÉ – ROVIRA.	
Supervisor:	JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
contratista	**CONSORCIO INTERTOTUMO R.L.**WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Valor inicial del Contrato:	$ 39.987.520.oo M/CTE. IVA incluido
Duración inicial del Contrato: Setenta y Cinco (75) días	

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el **CONSORCIO INTERTOTUMO,** se celebró el contrato de consultoría No. 0662 del 23 de junio de 2016, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VÍA IBAGUÉ – ROVIRA**", por un valor de $ 39.987.520,oo y un plazo de setenta y cinco (75) días.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 23 de junio de 2016, el contrato fue suscrito por las partes el 23 de junio de 2016, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 24 de junio de 2016, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Oficina Octubre 2016

- Que, de acuerdo al encabezado del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 01 de julio de 2016, quedando como fecha de terminación el 14 de septiembre de 2016.

- Que las actividades objeto del contrato de Consultoría Para La Realización De Los Estudios Geotécnicos Y Diseños De Ingeniería Requeridos Para La Construcción Del Puente Vehicular De Dos Carriles Con Paso Peatonal Ubicado Sobre El Rio Combeima Vía Ibagué – Rovira. fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por parte de esta Interventoría, según consta en el acta de recibo final, firmada por las partes.

- Que en desarrollo de los estudios y diseños se realizaron los siguientes entregables, los cuales fueron revisados, aprobados y recibidos por parte de esta Interventoría, según el acta de aprobación de estudios y diseños fechada del 05 de septiembre de 2016, se dejó constancia que el interventor recibe los estudios y diseños, documentos que se relacionan a continuación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lo contemplado en el pliego de condiciones:

 1. Estudio Topográfico.
 2. Diseño Geométrico de Vías.
 3. Estudio Geotécnico.
 4. Estudio Hidrológico, Hidráulico y socavación.
 5. Diseño Estructural.
 6. Diseño de Rehabilitación del Pavimento existente.
 7. Estudio de Patología.
 8. Diseño Fotométrico y Eléctrico.
 9. Estudio de Transito capacidad y nivel de Servicio.
 10. Plan de adaptación de la Guía Ambiental PAGA.
 11. Presupuesto de Obra e Interventoría, Análisis de precios Unitarios (A.P.U).

- Que se realizó la Interventoría a los diseños de un puente vehicular de dos carriles uno en cada sentido, con paso peatonal en ambos costados, con una luz total entre apoyos de 45 metros linéales, se diseñaron los accesos vehiculares y peatonales, así mismo el puente contara con iluminación, barandas, señalización vertical y horizontal, fueron ubicados dos puntos de amarre geodésico los cuales al momento de la construcción permitirán Georreferenciar fácilmente el puente, para lo cual la Interventoría verifico Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambientalmente todas y cada una de las especificaciones contempladas en el diseño.

- Que según certificación aportada por el Representante Legal del Consorcio INTERTOTUMO, los profesionales encargados de revisar los estudios y diseños aportados por el Consorcio DISEÑOS VIALES 019, realizaron las respectivas observaciones y aprobaciones finales para la entrega definitiva de los productos objeto de la consultoría.

- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del contrato	$ 39.987.520.00
Valor Adiciones si las hay	
Valor Total del Contrato	$ 39.987.520.00
Valor pagado	$ 35.988.768.00
Valor causado que no se ha pagado	$ 3.998.752.00
Valor total ejecutado	$ 39.987.520.00
Valor saldo por ejecutar	-

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
ACTA PARCIAL No.1	PAGO 1	30/08/16	$ 35.988.768.00

Quedan pendientes los siguientes pagos por parte del Departamento

Descripción	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor a Pagar Acta liquidación	Saldo
Pago final	$ 39.987.520.00	$ 35.988.768.00	$ 3.998.752.00	$ 0.00

SUSCRIBEN:

- Dar por liquidado el **Contrato** No 662, cuyo objeto fue "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VÍA IBAGUÉ – ROVIRA"**

- No obstante haberse recibido a satisfacción el objeto del Contrato por parte del supervisor, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, dentro del contrato de Interventoría y de las cuales hagan parte de los estudio y diseños objeto del contrato, el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

- El contratista se obliga a constituir o ampliar las garantías, y las que sean del caso, con la presente acta de liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO

ANDRÉS FABIÁN HURTADO B
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora de gasto
Ejecutor

JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
Ingeniero Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTERTOTUMO
R.L. WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Contratista

ofertas octubre 2016

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Soluciones
que transforman

Ibagué, 07 de Mayo de 2019

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

CONSORCIO INTERTOTUMO identificado con NIT 900982551-4 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de CONSULTORIA:

REPRESENTANTE LEGAL:	WILLINGTON DIAZ MONTIEL
ACTO CONTRACTUAL No	662 DEL 23 de Junio de 2016
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VIA IBAGUE-ROVIRA.
PLAZO	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 39.987.520,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2016-07-01
ACTA DE ADICION No. 01	2016-08-19
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS
ACTA DE LIQUIDACION No. 01	2016-09-20
SUPERVISOR	FLOR ALCIRA MENDEZ MONROY

Se expide a solicitud del interesado Paola Arbelaez A.

PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS

Proyecto: ADRIANA MARCELA FORERO FLOREZ